

Más que un crédito:
UN CUPO PARA TI



TÉRMINOS Y CONDICIONES JUEGO "Nevera Llena: Navidad Contenta" BRILLA DE GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CAMPAÑA:

El concurso de la campaña "Nevera Llena: Navidad Contenta" es desarrollado por Brilla de Gases del Caribe S.A. E.S.P con el propósito de ofrecerle a tres (3) usuarios en el departamento del Atlántico, la posibilidad de que cada uno pueda ganarse los productos que, durante sesenta (60) segundos, logre seleccionar del área de 'Mercado' del punto de venta Éxito WOW 51B, e ingresarlos en un carrito de compra. Luego, cada usuario tendrá que acomodar, dentro de la nevera marcada de Brilla, los productos que haya depositado en el carrito de compra en noventa (90) segundos, El premio para cada usuario serán todos los artículos que logre entrar y encajar en la nevera Brilla por el valor de hasta un millón de pesos (\$1.000.000). En este concurso podrán participar los usuarios que hayan realizado compras, iguales o superiores a \$1.200.000 con su cupo aprobado Brilla, en cualquiera de las líneas autorizadas Brilla que se encuentren en el aliado Éxito, entre el diez (10) de noviembre hasta el treinta (30) de noviembre de 2020, en cualquiera de los almacenes Éxito, listados en la sección de "Cobertura" de este documento. Los usuarios deberán seguir con la dinámica del concurso descrita en este documento.

Líneas Autorizadas Brilla

Materiales de Construcción

Electrodomésticos

Gasodomésticos

Audio y Video

Tecnología

Celulares

Muebles

Moda/Textil

Juguetes

Motos

Características del premio

El premio de cada uno de los tres ganadores serán todos los productos, excepto aquellos que se encuentran restringidos por punto de venta Éxito WOW 51 B conforme lo explica este documento, y que el participante logre seleccionar, y depositar en el carrito de compra y acomodar en la nevera marcada de Brilla como se explica en "Dinámica del Concurso" del presente documento.

Las categorías de los productos que los usuarios SÍ podrán escoger en el punto de venta Éxito WOW 51B son: Enlatados y conservas, despensa, lácteos, pollo, carnes y pescado, frutas y verduras, aseo del hogar, panadería y repostería, snacks, cuidado personal, arroz, pastas y granos, congelados, aceite y mantequilla.

Los productos que los usuarios NO podrán escoger en el punto de venta Éxito WOW 51B en el carrito son: Licores, cervezas, ropa (moda y accesorios), calzado, marroquinería, perfumería, herramientas, llantas, rines, accesorios de carros o motos, colchones, muebles, ropa de hogar, organizadores, utensilios de cocina, vajillas y cristalería, maquillaje, higiene íntima, cuidado oral, cuidado corporal, cuidado facial, juguetería, coches, sillas, cunas, corrales, comedores y alimentación, enseres menores, higiene del bebe, televisores, celulares, computadores y accesorios, audio y video, libros y papelería. *En caso de seleccionar e incluir alguno de estos productos dentro del carrito de compra, estos no serán aceptados como parte del premio.

Más que un crédito: UN CUPO PARA TI



Finalmente, el premio de cada usuario serán los productos que logre acomodar y encajar en la nevera marcada de Brilla en noventa (90) segundos. Los productos que cada usuario no logre acomodar adentro de la nevera no harán parte del premio de cada usuario.

DINÁMICA DEL CONCURSO

Para participar en este concurso los usuarios interesados deberán:

- Realizar una compra por valor de \$1,200.000 con su cupo Brilla cumpliendo los requisitos de la campaña.
- El Asesor de Brilla que se encuentra dentro de las instalaciones del Éxito validará que la compra y el usuario cumplan con los requisitos (monto/artículos/fecha de compra). De acuerdo con esto registrará los datos del cliente para que pueda participar.
- El Asesor de Brilla que se encuentra dentro de las instalaciones del Éxito le entregará al usuario la URL para que pueda participar en el juego.
- El usuario deberá ingresar a www.brillagascaribe.com/nevera-llena-navidad-contenta y deberá ver un video sobre el Programa de Financiación No Bancario Brilla.
- El usuario deberá registrar sus datos nombre, contrato, correo y celular y debe autorizar el tratamiento de datos personales y aceptar los presentes términos y condiciones.
- El usuario escogerá la opción JUGAR en la página del concurso ingresando el código enviado (solo puede participar una vez con el código) y deberá responder las diez preguntas de manera correcta.

** Sí el usuario realiza una compra mínimo de \$100,000 de la línea de "variedades"* dentro de su compra de \$1,200.000, tiene una oportunidad más para participar en el juego y se le enviaría un nuevo código al celular registrado, para poder jugar. Para más información sobre la línea de variedades consultar el punto "VARIIDADES**" del presente documento.*

- Los ganadores del concurso serán aquellos 3 (tres) usuarios que tengan la puntuación (score) más alta de todos los que concursaron.

Una vez seleccionados los 3 ganadores, el día 19 de diciembre de 2020, en el Éxito Wow 51B de Barranquilla, ubicado en el Centro Comercial Viva, ocurrirá lo siguiente:

- Cada uno de los usuarios ganadores contará con sesenta (60) segundos para escoger los productos de las categorías permitidas del almacén Éxito Wow 51B e introducirlos en un carrito de compra/de mercado de dicho establecimiento con una capacidad de 190 litros.
- Una vez transcurridos los sesenta (60) segundos, cada usuario pasará a la estación de la "Nevera Llena: Navidad Contenta" Brilla en donde él intentará acomodar todos los productos escogidos previamente dentro del carrito de compra en noventa (90) segundos.
- El premio de cada usuario serán todos los productos que logre acomodar en la nevera Brilla (425 litros de capacidad) y permitan que ésta pueda ser cerrada de manera normal, sin presentar resistencia al cerrar por el valor de hasta un millón de pesos (\$1.000.000).

ENTIDAD RESPONSABLE:

- Brilla de Gases del Caribe S.A. E.S.P.

VIGENCIA:

- El concurso iniciará el día diez (10) de noviembre de 2020 a las 00:00:00 am, tiempo de Colombia, y finalizará el treinta (30) de noviembre de 2020 a las 11:59:59 pm, tiempo de Colombia.

Más que un crédito: UN CUPO PARA TI



COBERTURA:

Solo aplica para los puntos de venta de almacenes Éxito en el departamento del Atlántico, listados a continuación;

EXITO 171 - SOLEDAD (ATL): Cl. 32 # 30 - 15
EXITO 47 - METROPOLITANO (ATL): Avenida Circunvalar con Calle Murillo Esquina Carrera 28 # 58 - 148
EXITO 366 - MURILLO (ATL): Cl. 45 ## 26 - 129
EXITO 369 - PANORAMA (ATL): Cl. 31 ## 6B C. CIAL PANORAMA
EXITO 4036 - SABANALARGA (ATL): Cra. 18 ## 21 - 22
EXITO 41 - BARRANQUILLA 51B (ATL): Cra 51B #87-50
EXITO 368 - SAN FRANCISCO (ATL): Carrera 38 # 70 B - 177
ÉXITO MALAMBO(ATL): Dg. 18 Malambo, Atlántico

CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

- Para participar en este concurso, se deberán seguir todos y cada uno de los pasos establecidos en la dinámica del concurso.
- La inscripción en el concurso es gratuita.
- No podrán participar en el concurso los empleados de Gases del Caribe S.A. E.S.P., de sus contratistas directos, y/o sus familiares directos. El término "familiar directo" incluye cónyuges, hermanos, padres, hijos, abuelos, nietos y/o suegros.
- Solo podrán participar en el concurso personas mayores de edad; en ningún caso se permitirá la participación de menores de edad.
- Únicamente podrán participar en el Concurso, usuarios con contratos activos de suministro de gas natural domiciliario con Gases del Caribe S.A. E.S.P., para inmuebles de destinación exclusiva para vivienda familiar.
- El día cinco (5) de diciembre de 2020 se revisarán los resultados de todos los participantes y se seleccionarán los tres ganadores con mayor puntuación en el juego. Al día siguiente un funcionario de Brilla de Gases del Caribe S.A. E.S.P., se estará comunicando con ellos al celular registrado en la compra, para informarles día y hora del evento "Nevera Llena Navidad Contenta" en el Exito WOW 51B. En caso, de no cumplir con este requisito, se escogerá al siguiente usuario con el mejor puntaje del departamento y que cumpla con todos los requisitos establecidos en este documento.
- Un funcionario de Brilla de Gases del Caribe S.A. E.S.P. validará que las personas que resulten ganadoras cumplan con todos y cada uno de los requisitos mencionados en este documento.
- Los ganadores del concurso serán aquellos 3 (tres) que tengan la puntuación (score) más alta de todos los que concursaron.
- Los ganadores serán aquellos participantes que logren el mejor puntaje completando la dinámica del concurso "Nevera Llena: Navidad Contenta" en el departamento del Atlántico. En caso de empate por puntaje, se escogerá como ganador al usuario que haya contestado las preguntas del Concurso en el menor tiempo posible. Si los participantes obtienen el mismo puntaje y contestan las preguntas en el mismo tiempo, el ganador será el participante que primero haya completado la dinámica del juego (fecha y hora).
- Si un concursante participa varias veces con distintos números de contratos, cumpliendo en cada participación con todos y cada uno de los requisitos expuestos en este documento, solo se tendrá en cuenta el mejor puntaje obtenido. De esta manera, un mismo participante no podrá ganar más de un premio en el concurso.
- Si algún ganador no cumple con los requisitos expuestos en este documento, se validarán los siguientes participantes en el orden de mayor a menor puntaje, y el primero que cumpla con los requisitos será el ganador. Esta metodología se aplicará hasta tener el ganador que cumpla con todos los requisitos en el departamento del Atlántico.
- A las personas que resulten ganadoras se les entregará únicamente el(los) premio(s) detallado(s) en este documento. El(los) premio(s), en ningún caso, es(son) canjeable(s) por efectivo ni acumulable(s) con otra(s) promoción(es).

Más que un crédito: UN CUPO PARA TI



Tampoco son transferibles a otra(s) persona(s) y/o contrato(s) del servicio de gas natural de Gases del Caribe S.A. E.S.P.

- Brilla de Gases del Caribe S.A. E.S.P. será responsable, única y exclusivamente, por la entrega del premio en las condiciones y fechas especificadas en el presente documento. No se hará responsable por gastos de viaje o traslado para reclamarlos, ni gastos no especificados aquí, y así lo aceptan los participantes a partir del momento de la aceptación de los Términos y Condiciones del concurso.
- Brilla de Gases del Caribe S.A. E.S.P. no será responsable si el(los) ganador(es) no puede(n) recibir el(los) premio(s) por distintas causas o acontecimientos de fuerza mayor o si renuncia(n) al derecho de aceptarlo, perdiendo en ambos casos todos los derechos que pudiera(n) tener en relación con el(los) premio(s).
- En caso de no aceptar el premio, el siguiente usuario que cumpla con los requisitos será el que pase a ser el posible ganador. Se repetirá el proceso hasta lograr entregar los premios a la totalidad de ganadores.
- Mediante la participación en el presente concurso, cada ganador otorga a Brilla de Gases del Caribe S.A. E.S.P. un permiso exclusivo de uso de sus nombres, personajes, fotografías, voces y retratos, videos y testimonios en relación con el presente concurso en los medios y formas que Brilla de Gases del Caribe S.A. E.S.P. considere conveniente, por espacio de dos (2) años, luego de terminado el concurso. Asimismo, renuncia a todo reclamo de regalías, derechos o remuneración por dicho uso. Para lo anterior, se suscribirá entre cada ganador y Brilla de Gases del Caribe S.A. E.S.P. la autorización de uso de imagen correspondiente.
- La participación en el concurso supone la aceptación expresa, plena e incondicional de las condiciones generales, previamente descritas, por parte de cada participante.
- En caso de que no existan participantes, o ninguno cumpla con las condiciones y restricciones estipuladas en este documento, se declarará nulo o desierto el concurso, por lo que ningún participante tendrá derecho a reclamar el(los) premio(s).
- La organización del concurso, en cabeza de Brilla de Gases del Caribe S.A. E.S.P., se reserva el derecho de eliminación de los participantes que no cumplan con alguno de los requisitos anteriormente expuestos.

MANEJO DE DATOS Y REGISTROS:

GASES DEL CARIBE. S.A. E.S.P, en calidad de responsable del tratamiento de datos personales, informa que los datos suministrados por las personas que participen en este concurso serán tratados de forma segura y confidencial, de acuerdo con el cumplimiento del Régimen de Protección de Datos Personales vigente en Colombia.

Los datos recolectados serán tratados para fines relacionados con el concurso, así como de mercadeo, publicidad, contractibilidad, inteligencia de negocios y análisis para conocer las necesidades del mercado, experiencias, preferencias y gustos respecto de nuestros usuarios del servicio de gas natural, clientes del Programa Brilla y/o potenciales consumidores de los bienes y/o servicios ofertados al mercado.

Los datos personales serán tratados de forma directa por esta organización y/o a través de terceros encargados del tratamiento de datos personales. Tales datos podrán ser procesados en Colombia y/o en otros territorios como Estados Unidos, Canadá, Europa, Latinoamérica dando cumplimiento a lo dispuesto en materia de Transmisión Nacional e Internacional de Datos Personales. Estos datos no serán cedidos a terceros.

Para el ejercicio del Habeas Data, el titular del dato personal o quien demuestre un legítimo interés conforme lo señalado en la normatividad vigente, podrá hacerlo a través del siguiente correo electrónico: habeasdata@gascaribe.com, o dirigiendo una comunicación a la siguiente dirección física: CR 54 No 59 - 144 en la ciudad de Barranquilla. La política de protección de datos personales está disponible mediante este enlace: <https://gascaribe.com/politica-de-tratamiento-de-la-informacion-y-datos-personales/>

- La información correspondiente a los participantes podrá ser almacenada en las bases de datos de Gases del Caribe S.A. E.S.P., respetando las disposiciones en materia de información personal y Habeas Data.

Más que un crédito: UN CUPO PARA TI



LÍNEAS Y SITIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE:

- Si los participantes desean obtener más información sobre este concurso, podrán comunicarse con Brilla de Gases del Caribe S.A. E.S.P., a través de cualquiera de los canales de contacto que la empresa tiene destinados para tal fin.

IDIOMA Y ENTENDIMIENTO:

- Este documento es de total comprensión, entera aceptación por parte de los participantes y está escrito y redactado en idioma castellano.

** VARIEDADES

La venta de la línea de Variedades le da la posibilidad a nuestros usuarios de utilizar el 50% de su cupo aprobado disponible Brilla en mercado y cualquier línea no autorizada que se venda en Almacenes Exito, siempre y cuando cada usuario tenga utilizado su cupo en mínimo el 50% de las líneas autorizadas.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

- EL usuario debe haber utilizado el 50% como mínimo de su cupo aprobado Brilla para poder disponer el cupo sobrante en líneas no autorizadas de Brilla Gases del Caribe.
- El usuario solo podrá acceder al beneficio comprando en uno o varios de los 8 puntos de venta de Almacenes ÉXITO señalados en el ítem "cobertura".
- Solo aplica para los clientes "residenciales" que tengan un contrato activo de suministro de gas natural domiciliario con Gases del Caribe S.A. E.S.P., y sean PROPIETARIOS y/o ARRENDATARIOS de la vivienda en la cual habitan, es decir, el inmueble debe ser de destinación exclusiva para vivienda familiar.
- El asesor Brilla validará en sistema brilla en el punto de atención de Brilla en los Almacenes Éxito para verificar que el usuario cumple con la condición de haber utilizado el 50% del cupo antes de hacer cualquier tipo de compra.

PROCEDIMIENTO PARA HACER LA COMPRA:

1. El usuario debe contar con los documentos requeridos para realizar un crédito Brilla (2 facturas de gas, 1 una reciente y otra no mayor a 6 meses y la cedula ampliada al 150%).
2. El usuario debe remitirse al punto de venta Brilla ubicado en los 8 almacenes Éxito relacionados en el ítem 'Cobertura' de este documento. El Asesor Brilla que se encuentra en el punto de venta, recibirá los documentos entregados por parte del usuario y procederá a validar si este usuario cumple con las condiciones.
3. Si el usuario cumple con las condiciones, el Asesor Brilla debe ingresar la venta seleccionando el ítem de 'Tarjeta Bono Mercado' con el valor que solicite el usuario. El asesor debe validar que el usuario cuente con el cupo para emitir la tarjeta bono por el valor indicado. La venta se puede financiar máximo a 12 meses.
4. Luego el usuario, junto con el Asesor de Almacenes Exito que este atendiendo al usuario o el mismo usuario, debe solicitar el plástico de la 'Tarjeta Bono' en Atención al Cliente de Almacenes Exito.
5. El usuario debe llevar la tarjeta al Asesor Brilla para poder ingresar la venta en sistema brilla.
6. El Asesor Brilla emite el 'Bono Proveedor' para ser timbrado en caja (en el punto de venta Brilla) y los documentos del crédito para que puedan ser firmados por el usuario.
7. Una vez este el bono proveedor el usuario debe activar la tarjeta en la caja por el valor solicitado.

Más que un crédito: UN CUPO PARA TI



VALORES DE 'TARJETA BONO' de Almacenes Exitó:

Las 'Tarjeta Bono' de Almacenes Éxito se podrán expedir de la siguiente manera:

- Esta tarjeta es al portador
- Valor mínimo de la 'Tarjeta Bono': \$10.000 pesos colombianos.
- Valor máximo de la 'Tarjeta Bono': \$500.000 pesos colombianos.
- En caso de que el usuario desista y no quiera hacer uso de la tarjeta en ese momento tiene hasta 2 años para utilizarla.

Si el usuario se encuentra interesado en solicitar una 'Tarjeta Bono' por un valor superior a \$500.000 pesos colombianos deberá solicitar una segunda y/o tercera tarjeta dependiendo el monto que el usuario desee financiar, teniendo en cuenta el cupo disponible Brilla.

CATEGORÍAS DE LOS PRODUCTOS AUTORIZADOS:

- Mercado
- Tecnología
- Hogar
- Textil
- Aseo
- Licores
- Farmacia

*Todo artículo que se venda en las tiendas Almacenes Éxito